

## Términos y Condiciones del Programa “FREE LANCE”.

**COMPAÑÍA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE CHILE LTDA** (en adelante, “ASSIST CARD” o el “Organizador”, indistintamente), organiza el Programa de Incentivos denominado “FREE LANCE” (en adelante, el “Programa”), que quedará sujeto a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”):

- (i) El Programa tendrá vigencia exclusivamente en República de Chile (el “Territorio”).
- (ii) El Programa tendrá vigencia desde el 1 del mes de Septiembre del 2020, hasta el día 1 de mes Septiembre de 2021.
- (iii) Podrán participar del Programa las personas físicas mayores de edad – según las leyes locales del Territorio– que no sean empleados de una Agencia de Viajes (en adelante, el/los “Profesional Independiente/s”) y que deseen referir, con o sin exclusividad, cualquiera de los Productos Participantes que se conocen y venden bajo la marca “ASSIST CARD” a la Tarifa Sugerida que expresamente se publique - y así se identifique- para venta al público (en adelante, la “Tarifa Sugerida”), por ASSIST CARD bajo sistema de emisión AC NET (en adelante, el/los “Producto/s”), y que cuenten o soliciten el código de usuario para referir en la Plataforma en AC NET.
- (iv) Para participar del Programa, el/los Profesional Independiente/s deberán: a) estar registrados en ACNET, b) completar todos los campos obligatorios de la registración, debiendo utilizar el mismo usuario y la misma contraseña otorgados y validados oportunamente, c) deberán referir alguno de los Productos Participantes del Programa, conforme se señalan en el punto (xii) de la Presente, mediante dicho portal; d) seleccionar la opción que estará disponible para expresar su intención y conformidad de participar en el Programa.
- (v) Será requisito esencial para poder participar del presente Programa, que el Profesional Independiente, al momento de la emisión de cualquier de los Productos Participantes, complete todos y cada uno de los datos personales correspondientes

a los Clientes ASSIST CARD, de manera exhaustiva. La inclusión y/o denuncia por parte del Profesional Independiente de cualquier dato que no resulte el personal correspondiente al Cliente ASSIST CARD, excluirá automáticamente a dicho Profesional Independiente de la participación de la presente Promoción, perdiendo todo derecho a reclamar cualquier incentivo y/o retribución que hubiese podido devengar hasta dicho momento.

- (vi) Por cada Tarjeta ASSIST CARD emitida y efectivamente cobrada de cualquiera de los Productos Participantes definidos en la cláusula (xii) como “Productos Participantes”, que un Profesional Independiente haya referido a través de su código de usuario unívoco dentro del Plazo de Vigencia, a la Tarifa Sugerida, ASSIST CARD reconocerá directamente al Profesional Independiente una Retribución única y promocional del 25% (Veinticinco por ciento) del valor de venta bruta de dicho Producto -es decir, del valor ingresado en AC NET, al momento de la emisión- (en adelante, se denominará “la Retribución”).
- (vii) La Retribución se calculará sobre la base del precio (impuestos excluidos) de la Tarifa Sugerida respecto al Producto comercializado conforme tipo de cambio publicado en AC NET el día de la emisión de la Tarjeta ASSIST CARD correspondiente.
- (viii) La Retribución resultantes de cada emisión que el Profesional Independiente realice a través de AC NET, serán acumulados y podrán ser controlados en el perfil que cada Profesional Independiente tenga asignado en AC NET.
- (ix) El reconocimiento de la Retribución se concretará mediante la transferencia electrónica a la cuenta bancaria denunciada por el Profesional Independiente, descontando los impuestos legales por dicha retribución.
- (x) Los Productos que participan del Programa y que deben ser emitidos a través de AC NET por el Profesional Independiente/s, son:

## TARIFAS COMISIONABLES AGENCIA DE VIAJES

### TARIFARIO AGV

IMPUESTO 19%\*\*

AGVS	AC 150	AC 60	AC 35	AC 15	AC 10	AC FP 200		AC FP 50	
<b>Limitaciones por Edad:</b>	< 70 años	NA	NA	NA	NA	< 70 años		< 70 años	
						Tarifa grupo	Tarifa adic	Tarifa grupo	Tarifa adic
Daily 5-30	USD 13	USD 11	USD 9	USD 8	USD 7	USD 24	USD 6,00	USD 15,50	USD 3,88
Long Stay Daily 31-60	USD 9,40	USD 8,00	USD 6,60	USD 5,90	USD 5,20	USD 16,80	USD 4,20	USD 10,85	USD 2,70
Long Stay Daily 61-364*	USD 4,60	USD 3,85	USD 3,10	-	-	USD 9,25	USD 2,30	USD 6,00	USD 1,50
Long Stay Annual 365	USD 960	USD 830	USD 740	-	-	USD 1.920	USD 480	USD 1.240	USD 310
Multitrip 30	USD 299	USD 259	USD 199	-	-	USD 576	USD 144	USD 372	USD 93
Multitrip 60	USD 396	USD 330	USD 264	-	-	USD 792	USD 198	USD 512	USD 128

\* Productos AC 15 y AC 10 : hasta 120 días.

\*\* A las tarifas receptivas se le deberá sumar el impuesto correspondiente de cada país.

Para aquellos productos que aplique, las tarifas tienen un recargo del 50% para pasajeros mayores a 69 años y un 100% para pasajeros mayores de 74 años.

Las modalidades participantes de los Productos indicados son, exclusivamente:

#### DAILY / LONG STAY / MULTITRIP

- (xi) Los productos y valores pueden ser modificados sin aviso previo.
- (xii) La participación del Profesional Independiente/s en el Programa implica el conocimiento y total aceptación de los términos de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que posteriormente adopte ASSIST CARD, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.
- (xiii) Todo incumplimiento a estas Bases y Condiciones, todo abuso de derecho y toda conducta contraria a derecho por parte de uno o más Profesional/es Independiente/s, en forma individual o colectiva, en detrimento de los intereses de ASSIST CARD o de terceros interesados, podrá dar lugar a la anulación del Programa o la pérdida de cualquier derecho que pudiera corresponder a los Profesional Independiente/ss que hubiesen incurrido en tales conductas o incumplimientos con relación al Programa, sin derecho a reclamo alguno.
- (xiv) Los Profesional Independiente/ss, al participar en el Programa, autorizan expresamente a ASSIST CARD a difundir sus nombres, apellidos, apodos, datos personales e imágenes, por los medios y en las formas que ASSIST CARD establezca,

con fines publicitarios y/o promocionales, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos tres (3) años de finalizado este Programa. ASSIST CARD podrá requerir a los Profesional Independiente/ss, la firma de la documentación adicional que razonablemente pudiera considerar necesaria para completar o complementar la instrumentación de la autorización conferida precedentemente.

- (xv) Los datos personales de los Profesional Independiente/ss serán incluidos en una base de datos administrada por el Organizador para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos. Al momento de facilitar al Organizador sus datos personales, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en un todo de acuerdo a la regulación vigente.
- (xvi) ASSIST CARD podrá ampliar el porcentaje correspondiente a la Retribución, y/o el Plazo de Vigencia del Programa, así como también modificar estas Bases y Condiciones en cualquier momento y cancelar o suspender el Programa cuando circunstancias no imputables al Organizador o imprevistas o que configuren caso fortuito o fuerza mayor así lo justificaren, sin derecho a compensación alguna por parte de los Profesional Independiente/ss.
- (xvii) La relación contractual que une a ASSIST CARD con el Usuario no constituye ni da origen en modo alguno a una relación laboral. El desempeño del Profesional Independiente no estará sujeto a subordinación ni dependencia directa e inmediata de ASSIST CARD ni a horario o jornada de trabajo predeterminada. El Profesional Independiente se desempeñará como persona independiente, y no revestirá en forma alguna y para ningún efecto la calidad de agente, representante, apoderado o dependiente de ASSIST CARD ni de cualquiera otras sociedades o personas relacionadas. Asimismo, tampoco existirá para ASSIST CARD o sus sociedades relacionadas responsabilidad u obligación alguna respecto a cotizaciones de seguridad social, de salud, indemnizaciones por terminación de contrato,

declaración y pago de impuestos, o cualquier otra prestación diferente del pago de los Honorarios que se contempla en este contrato.

- (xviii) El Profesional Independiente declara expresamente que reconoce y entiende que:
  - a) utilizará el Portal de Agencias y presentará las ofertas de manera independiente, sin vínculo alguno de subordinación o dependencia con la empresa, sin sujeción a una dirección directa de ASSIST CARD.
  - b) Las capacitaciones de ASSIST CARD no constituyen un trabajo ni son remuneradas.
  - c) Las relaciones entre el Profesional Independiente y ASSIST CARD no se rigen por el Código del Trabajo sino por el Código Civil como cualquier prestación de servicios civiles.
- (xix) La participación en el Programa implica la aceptación de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.
- (xx) La presente no es acumulable con otros programas de incentivos vigentes.